

VISTO:

El contrato de Permuta de fecha Diciembre año 2002, entre el Intendente Municipal Sr. Reinaldo José Lizio y la firma "Reineri Sebastián y otros Soc. de Hecho", por el cual la Municipalidad cede y transfiere una fracción de terreno designado PROVISORIAMENTE como Lote 1, que forma parte de una mayor superficie del extremo SUDOESTE del plano designado como Expediente Provincial N° 0033-49142/2001 (Parque Industrial Adrián Pascual Urquía), y la Ordenanza N° 1021/02 donde se aprueba el mencionado Contrato de Permuta, y,

CONSIDERANDO:

Que la firma "Reineri Sebastián y otros Soc. de Hecho", ha cancelado en su totalidad la cantidad de cuatro mil doscientos ochenta y tres (4.283 lts.) litros de gas oil (tipo ultra diesel) que debía entregar,

Que se halla concluida la subdivisión de las 47 has 9262 m2 de la cual forman parte los 6.023 m2 permutados a la firma "Reineri Sebastián y otros Soc. de Hecho",

Que el lote permutado se designó provisoriamente como Lote 1 y que en la subdivisión aprobada por Catastro Provincial se denominará definitivamente como Lote 6, en el Expediente Provincial N° 0033-76506/03,

Que la firma "Reineri Sebastián y otros Soc. de Hecho", ha construido el Centro de Distribución de lubricantes, combustible y fertilizantes para transportistas y personas dedicadas a la actividad agropecuaria, y que actualmente está en pleno funcionamiento,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1122 /04

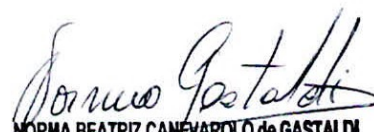
Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los trámites necesarios para transferir a favor de la firma "REINER SEBASTIÁN y OTROS Soc. de Hecho", el inmueble designado provisoriamente como Lote 1 de una mayor superficie y que ha sido designado oficialmente como Lote 6 de la Manzana 235 del plano Expediente Provincial N° 0033-76506/03 confeccionado para la subdivisión de una superficie de 41 has. 6.655 m2 pertenecientes al Parque Industrial de General Deheza "Adrián Pascual Urquía", ubicado en el Departamento Juárez Celman, Pedanía Carnerillo, de la

Provincia de Córdoba. El lote objeto de esta autorización consta de una superficie de 6.023 m2.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




NORMA BEATRIZ CANEVAROLO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cuatro.-